

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Bases reguladoras que han de regir los concursos de catas de Brandy, Vino. Queso y melón
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Varios
Descripción:	Bases reguladoras que han de regir los concursos de catas de Brandy, Vino. Queso y melón

ANUNCIO.-

MUESTRA ALIMENTARIA 2026

BASES DEL IX CONCURSO NACIONAL DE CATADORES DE BRANDY

1ª.- Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas mayores de 18 años y con nacionalidad Española o residencia legal en España.

2ª.- Los concursantes por el hecho de participar se someten al juicio del Jurado que será inapelable en todos los casos.

3ª.- cada prueba tendrá un valor entre 0 y 3 puntos siendo la puntuación máxima de 9 puntos.

4ª.- En caso de empate entre los concursantes, será eliminado el que haya obtenido cero en alguna de las pruebas y si el empate persistiera, el Jurado indicará la forma de realizar el desempate.

5ª.- El número máximo de concursantes será de 40, previa identificación personal, lugar de procedencia, edad y aportando DNI para su inscripción.

Las inscripciones habrán de hacerse a partir del día 5 de octubre hasta el 13 de octubre y para cualquier duda se puede llamar desde las 10:00h a las 14:00h, al **926 528 801 Extensión 1351**.

Para quedar inscrito, cada participante debe abonar **5 euros**, ingreso que deberá efectuarse en el plazo indicado, en el número de cuenta siguiente:

ES15 2100 8125 11 1300645788 Caixabank

El justificante de pago deberá enviarse al siguiente correo electrónico:

g-consejocalagrario@aytotomelloso.es El orden de inscripción se hará de acuerdo con las fechas de ingreso de la cuota, hasta llegar a 40 participantes

6ª.- Cualquier modificación que hubiese necesidad de introducir en las presentes bases para el mejor desarrollo del Concurso, será comunicado a los participantes antes del comienzo de las pruebas.

7ª.- Los concursantes podrán seguir las puntuaciones parciales de las pruebas a través de una pantalla instalada en lugar visible.

8ª.- Los concursantes no podrán conversar entre sí, debiendo pedir aclaraciones en caso necesario al Director del Concurso antes de iniciarse cada prueba.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

9ª.- El Jurado se reserva el derecho a modificar alguna de las pruebas, debiendo comunicarlo a los concursantes si se produjera.

10ª.- Los concursantes dispondrán para cada prueba de un tiempo de 5 minutos, debiendo entregar cada papeleta firmada y revisada, pues una vez entregadas no se admitirán reclamaciones sobre errores, tachaduras u olvidos.

11ª.- Las papeletas del Concurso con tachaduras serán consideradas nulas.

12ª.- La entrega de premios se efectuará el mismo día, al terminar el Concurso.

Se otorgarán cinco premios: Primero, segundo y tercer premio a los tres primeros clasificados por orden de puntuación Y dos premios especiales, el premio local y el premio joven.

13ª.- El premio local debe recaer necesariamente en el concursante natural y residente en Tomelloso que mayor puntuación hubiera obtenido en la cata.

El premio local es incompatible con el premio nacional y el premio joven. En caso de recaer en la misma persona se adjudicará al siguiente Tomellosero/a con la puntuación más elevada.

14ª.- El premio joven debe recaer necesariamente en el concursante que, entre los concursantes menores de treinta años, mayor puntuación hubiera obtenido en la cata.

El premio joven es incompatible con el premio nacional y con el premio local. En caso de recaer en la misma persona se adjudicará al siguiente concursante con la puntuación más elevada.

En el IX Concurso Nacional de catadores de Brandy, el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso otorgara:

El 1º premio, por una cuantía de 500 €.

El 2º premio, por una cuantía de 250 €.

El 3º premio, por una cuantía de 150 €.

El premio joven por una cuantía de 100 €.

El premio local por una cuantía de 100 €.

MUESTRA ALIMENTARIA 2026

BASES DEL IX CONCURSO NACIONAL DE CATADORES DE VINO

1ª.- Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas con nacionalidad Española o residencia legal en España, mayores de 18 años.

2ª.- Los concursantes por el hecho de participar se someten al juicio del Jurado que será inapelable en todos los casos.

3ª.-El número máximo de concursantes será 40, previa identificación personal, lugar de procedencia, edad y aportando DNI para su inscripción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Las inscripciones habrán de hacerse, a **partir del día 5 de octubre hasta el 13 de octubre** y para cualquier duda se puede llamar desde las 10:00h a las 14:00 h, al **926 528 801 Extensión 1351**.

Para quedar inscritos cada participante debe abonar **5 euros**, ingreso que deberá efectuarse en el plazo indicado, en el número de cuenta siguiente:

ES15 2100 8125 11 1300645788 Caixabank

Para constar como inscrito, el justificante de pago deberá enviarse al siguiente correo electrónico:

g-consejocalagrario@aytotomelloso.es.

4ª.- El Jurado se reserva el derecho de introducir cualquier modificación necesaria en las presentes bases, para el mejor desarrollo del Concurso, será comunicado a los participantes antes del comienzo de las pruebas.

5ª.- En caso de empate entre los concursantes, será eliminado el que haya obtenido cero en alguna de las pruebas y se deshará éste mediante la determinación más aproximada de sulfuroso total sobre una muestra de vino y si el empate persistiera, el Jurado indicará la forma de realizar el desempate.

6ª.- Los concursantes no podrán conversar entre sí, debiendo pedir aclaraciones en caso necesario al Director del Concurso antes de iniciarse cada prueba.

7ª.- Los concursantes dispondrán para cada prueba de 5 minutos, debiendo entregar cada papeleta firmada y revisada, pues una vez entregadas no se admitirán reclamaciones sobre errores, tachaduras u olvidos.

8ª.- Cada prueba tendrá un valor entre 0 y 4 puntos, siendo la puntuación máxima de 20 puntos

9ª.- Los concursantes podrán seguir las puntuaciones parciales de las pruebas a través de una pantalla instalada en lugar visible.

10ª.- Las papeletas del Concurso con tachaduras serán consideradas nulas.

11ª.- La entrega de premios se efectuará el mismo día, al finalizar el concurso.

Se otorgarán cinco premios:

Primero, segundo y tercer premio a los tres primeros clasificados por orden de puntuación.

Y dos premios especiales, el premio local y el premio joven.

12ª.- El premio local debe recaer necesariamente en el concursante natural y residente en Tomelloso que mayor puntuación hubiera obtenido en la cata.

El premio local es incompatible con el nacional. En caso de recaer en la misma persona se adjudicará el premio local al siguiente Tomellosero/a con la puntuación más elevada.

13ª.- El premio joven debe recaer necesariamente en el concursante que, entre los concursantes menores de treinta años, mayor puntuación hubiera obtenido en la cata.

El premio joven es incompatible con el nacional y con el local. En caso de recaer en la misma persona se adjudicará el premio joven al siguiente concursante con la puntuación más elevada.

En el IX Concurso Nacional de Catadores de Vino, el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso otorgara:

El 1º premio, por una cuantía de 1000 €.

El 2º premio, por una cuantía de 500 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

El 3º premio, por una cuantía de 250 €.

El premio Joven por una cuantía de 100 €.

El premio Local por una cuantía de 100 €.

MUESTRA ALIMENTARIA 2026

BASES DEL VI CONCURSO NACIONAL DE CATADORES DE QUESO

1ª.- Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas con nacionalidad Española o residencia legal en España, mayores de 18 años.

2ª.- Los concursantes por el hecho de participar se someten al juicio del Jurado que será inapelable en todos los casos.

3ª.- Los Quesos sometidos a concurso serán naturales y los datos analíticos serán aportados por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Queso Manchego" o por las empresas elaboradoras de los mismos.

4ª.- Las pruebas tendrán un valor entre 0 y 3 puntos. Siendo la puntuación total máxima de 20 puntos.

5ª.- Para conseguir el primer premio será requisito indispensable obtener un mínimo de 10 puntos.

6ª.- En caso de empate entre los concursantes, será eliminado el que haya obtenido cero en alguna de las pruebas y si el empate persistiera, el Jurado indicará la forma de realizar el desempate.

7ª.- El número máximo de concursantes será de 40, previa identificación personal, lugar de procedencia, edad y aportando DNI para su inscripción.

Las inscripciones habrán de hacerse a partir del día 5 de octubre hasta el 13 de octubre y para cualquier duda se puede llamar desde las 10:00h a las 14:00 h, al **926 528 801 Extensión 1351**.

Para quedar inscrito, cada participante debe abonar **5 euros**, ingreso que deberá efectuarse en el plazo indicado en el número de cuenta siguiente:

ES15 2100 8125 11 1300645788 Caixabank. El justificante de pago deberá enviarse al siguiente correo electrónico:

g-consejocalagrario@aytotomelloso.es

El orden de inscripción se hará de acuerdo con las fechas de ingreso de la cuota, hasta llegar a 40 participantes

8ª.- Cualquier modificación que hubiese necesidad de introducir en las presentes bases para el mejor desarrollo del Concurso, será comunicado a los participantes antes del comienzo de las pruebas.

9ª.- Los concursantes podrán seguir las puntuaciones parciales de las pruebas a través de una pantalla instalada en lugar visible.

10ª.- Los concursantes no podrán conversar entre sí, debiendo pedir aclaraciones en caso necesario al Director del Concurso antes de iniciarse cada prueba.

11ª.- El Jurado se reserva el derecho a modificar alguna de las pruebas, debiendo comunicarlo a los concursantes si se produjera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

12ª.- Los concursantes dispondrán para las pruebas de un tiempo de 5 minutos. Debiendo entregar cada papeleta firmada y revisada, pues una vez entregadas no se admitirán reclamaciones sobre errores, tachaduras u olvidos.

13ª.- Las papeletas del Concurso con tachaduras serán consideradas nulas.

14ª.- La entrega de premios se efectuará el mismo día, al terminar el Concurso.

Se otorgarán cinco premios:

Primero, segundo y tercer premio a los tres primeros clasificados por orden de puntuación.

Y dos premios especiales, el premio local y el premio joven.

15ª.- El premio local debe recaer necesariamente en el concursante natural y residente en Tomelloso que mayor puntuación hubiera obtenido en la cata. El premio local es incompatible con el premio nacional y el premio joven. En caso de recaer en la misma persona se adjudicará al siguiente Tomellosero/a con la puntuación más elevada.

16ª.- El premio joven debe recaer necesariamente en el concursante que entre los concursantes menores de treinta años, mayor puntuación hubiera obtenido en la cata.

El premio joven es incompatible con el premio nacional y con el premio local. En caso de recaer en la misma persona se adjudicará al siguiente concursante con la puntuación más elevada.

En el VI Concurso Nacional de Catadores de Queso, el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso otorgara:

El 1º premio, por una cuantía de 500 €.

El 2º premio, por una cuantía de 250 €.

El 3º premio, por una cuantía de 150 €.

El premio Joven por una cuantía de 100 €.

El premio Local por una cuantía de 100 €.

MUESTRA ALIMENTARIA 2026

BASES DEL VIII CONCURSO NACIONAL DE CATADORES DE MELÓN

1ª.- Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas con nacionalidad Española o residencia legal en España, mayores de 18 años.

2ª.- Los concursantes por el hecho de participar se someten al juicio del Jurado que será inapelable en todos los casos.

3ª.- Los análisis se realizarán de forma paralela al concurso.

4ª.- Cada prueba tendrá un valor entre 0 y 3 puntos, siendo la puntuación máxima de 15 puntos.

5ª.- Para conseguir el Primer premio, será requisito indispensable obtener un mínimo de **10 puntos**.

6ª.- En caso de empate entre los concursantes, será eliminado el que haya obtenido cero en alguna de las pruebas y si el empate persistiera, el Jurado indicará la forma de realizar el desempate.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

7ª.-El número máximo de concursantes será de 40, previa identificación personal, lugar de procedencia, edad y aportando DNI para su inscripción.

Las inscripciones habrán de hacerse a partir del día 5 de octubre hasta el 13 de octubre y para cualquier duda se puede llamar desde las 10:00h a las 14:00 h, al **926 528 801 Extensión 1351**.

Para quedar inscrito, cada participante debe abonar **5 euros**, ingreso que deberá efectuarse en el plazo indicado, en el número de cuenta siguiente:

ES15 2100 8125 11 1300645788 Caixabank El justificante de pago deberá enviarse al siguiente correo electrónico:

g-consejocalagrario@aytotomelloso.es

El orden de inscripción se hará de acuerdo con las fechas de ingreso de la cuota, hasta llegar a 40 participantes.

8ª.- Cualquier modificación que hubiese necesidad de introducir en las presentes bases para el mejor desarrollo del Concurso, será comunicado a los participantes antes del comienzo de las pruebas.

9ª.- Los concursantes podrán seguir las puntuaciones parciales de las pruebas a través de una pantalla instalada en lugar visible.

10ª.- Los concursantes no podrán conversar entre sí, debiendo pedir aclaraciones en caso necesario al Director del Concurso antes de iniciarse cada prueba.

11ª.- El Jurado se reserva el derecho a modificar alguna de las pruebas, debiendo comunicarlo a los concursantes si se produjera.

12ª.- Los concursantes dispondrán para cada prueba de 5 minutos, debiendo entregar cada papeleta firmada y revisada, pues una vez entregadas no se admitirán reclamaciones sobre errores, tachaduras u olvidos.

13ª.- Las papeletas del Concurso con tachaduras serán consideradas nulas.

14ª.- La entrega de premios se efectuará el mismo día, al finalizar el concurso.

Se otorgarán cinco premios:

Primero, segundo y tercer premio a los tres primeros clasificados por orden de puntuación.

Y dos premios especiales, el premio local y el premio joven.

15ª.- El premio local debe recaer necesariamente en el concursante natural y residente en Tomelloso que mayor puntuación hubiera obtenido en la cata.

El premio local es incompatible con el premio nacional y con el premio joven. En caso de recaer en la misma persona se adjudicará al siguiente Tomellosero/a con la puntuación más elevada.

16ª.- El premio joven debe recaer necesariamente en el concursante que, entre los concursantes menores de treinta años, mayor puntuación hubiera obtenido en la cata.

El premio joven es incompatible con el premio nacional y el premio local. En caso de recaer en la misma persona se adjudicará al siguiente concursante con la puntuación más elevada.

En el VIII Concurso Nacional de Catadores de Melón, el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso otorgará:

El 1º premio, por una cuantía de 500 €.

El 2º premio, por una cuantía de 250 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

El 3º premio, por una cuantía de 150 €.

El premio Joven por una cuantía de 100 €.

El premio Local por una cuantía de 100 €.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

